



Anexo 2

Instituto Canario de Investigación del Cáncer

1ª CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER ICIC - 2005

BECAS y PERFILES

CÓDIGO	Titulación requerida	Perfil de la beca	Cuantía	Período de disfrute	Grupo ICIC al que se adscribe
BL-1-2005	LICENCIADO	Antitumorales y Biología Molecular	1100 € / mes	01-04-2005 31-03-2006	Antitumorales (Dr Ángel G Ravelo)
BL-2-2005	LICENCIADO	Contaminantes y cáncer	1100 € / mes	01-04-2005 31-03-2006	Toxicología Ambiental (Dr Luis Dguez Boada)
BL-3-2005	LICENCIADO	Inmunopatología del cáncer	1100 € / mes	01-04-2005 31-03-2006	Inmunopatología (Dr Eduardo Blasco)
BL-4-2005	LICENCIADO	Radiobiología	1100 € / mes	01-04-2005 31-03-2006	Epidemiol. del Cáncer (Dr Pedro Lara)
La beca incluye seguridad social, a partir de la obtención del DEA, acorde con el Estatuto del Becario					
Las becas serán renovables hasta el 31 de diciembre de 2008, como máximo, siempre que existan fondos en el ICIC					

- 1.- Las becas se asignarán a los aspirantes vinculados a proyectos de investigación que se realicen en Canarias por grupos del ICIC, que estén dentro de las prioridades marcadas por la Comisión Científica del ICIC (www.biocancer.com, boletín ICIC, Boletín nº 7), y que tengan financiación del ICIC o externa.
- 2.- Podrán participar en esta convocatoria:
 - Licenciados en Biología, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria o Bioquímica.
 - Con capacidad de desarrollar investigación supervisada por Investigadores Principales de los proyectos de los que se financie la investigación a realizar.
 - Que estén realizando activamente un programa de doctorado en materias objeto de interés por el ICIC.

- 3.- Las solicitudes de beca serán realizadas en el formulario disponible en www.icic.es/becas, y estarán avaladas por el Investigador Principal del Proyecto, que será miembro del ICIC con título de Doctor, y a quién se va a vincular el becario que resulte elegido
- 4.- El Investigador Principal y el aspirante a becario deben rellenar conjuntamente el Formulario de Becas del Instituto Canario de Investigación del Cáncer – 2005 disponible en www.icic.es/ Becas, y enviarlo junto con el CV del aspirante en formato FISS (también disponible en la www.icic.es, becas) por e-mail a la Gerencia del ICIC iubo1@ull.es. Además deberán imprimir ambos documentos y entregarlos (o enviarlos por mensajería) a la Gerencia del ICIC, Instituto Universitario de Bio-Orgánica Antonio González, Universidad de La Laguna, Avda. Astrofísico Francisco Sánchez , nº 2, (38206) La Laguna. Tenerife
- 5.- El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 29 de marzo de 2005 a las 14:00 horas.
- 6.- La asignación de becas se llevará a cabo por la Comisión de Personal Investigador del ICIC, que será nombrada por el Patronato de la Fundación ICIC. La Comisión estará presidida por uno de los miembros fundadores del Patronato, y formada por tres vocales, de los que al menos uno será miembro de la Comisión Científica del ICIC. Contará además con dos observadores, con voz pero sin voto: uno de ellos será nombrado por el Patronato a propuesta de los becarios 2004 del ICIC; el otro será el Gerente del ICIC.
- 7.- La asignación de becas por la Comisión de Personal Investigador del ICIC se realizará conforme al baremo que se publicará conjuntamente con la convocatoria, y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios:
 - El CV del aspirante.
 - En el caso de los licenciados y doctores, haber realizado los Cursos del Programa de Formación del ICIC, o tener el Título de Experto de Oncología Molecular, o Master en Oncología Molecular.
 - Haber estado vinculado de manera demostrable a algún proyecto del ICIC
 - Haber publicado artículos de investigación o presentado comunicaciones científicas con el nombre del Instituto Canario de Investigación del Cáncer en los créditos.
 - Presentar un proyecto dentro de las prioridades temáticas marcadas por la Comisión Científica para ser desarrolladas por el ICIC.
 - La asignación de becarios a Investigadores Principales estará condicionada a los proyectos que éste tenga vigentes, al número de becarios totales que tenga a su cargo, y a la tenencia de algún otro becario del ICIC en el mismo u otro nivel.

- 8.- La puntuación relativa a los méritos arriba señalados en las convocatorias se establece según el baremo general para toda la convocatoria.
9. Todo aspirante seleccionado para ser Titular de una Beca ICIC 2005 se comprometerá a formarse con supervisión del Investigador Principal del Proyecto, que deberá informar cada seis meses al ICIC de sus progresos
10. El periodo de disfrute de las becas comenzará el 1 de abril de 2005, y terminará el 31 de marzo de 2006. La beca podrá ser prorrogable en función de la renovación de fondos por las entidades que financian el ICIC, hasta el 31 de diciembre de 2008, como máximo. Estas becas no suponen relación contractual de los becarios con el ICIC, ni tampoco compromiso futuro de contratación por parte del ICIC, o de las universidades o centros en los que se desarrolle el proyecto de investigación
- 11.- El disfrute de una de las becas del ICIC es incompatible con el disfrute simultáneo de otras becas de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. Las becas son para dedicarse en exclusiva a las tareas que el IPP asigne al becario, por lo que no se permite ningún tipo de actividad ajena a la formación como investigador y universitario, con la excepción de tareas realizadas para las actividades, proyectos o cursos del propio ICIC, o las propuestas por su director y libremente aceptadas por el becario
- 12.- El ICIC no seleccionará para ocupar una de las becas de la presente convocatoria a aspirantes con título de doctor que hubieran disfrutado becas de investigación posdoctoral durante más de dos años con anterioridad a esta convocatoria. En el caso de que un Titular de Beca ICIC 2005 obtenga el título de doctor en el periodo de vigencia de la beca, podrá seguir disfrutando de la misma en calidad de licenciado hasta completar el periodo máximo establecido en la convocatoria (31 de diciembre de 2008). Para pasar a becario doctor será necesario concursar a una nueva convocatoria del ICIC.
- 13.- Todos los becarios del ICIC, incluyendo los que obtenga beca en la presente convocatoria, deberán presentar a final de año sus resultados en inglés, ante la Comisión Científica organizadora de Young Cancer Investigator of the Canary Islands (YCIC), como requisito para renovar la beca
- 14.- Los IPP y los becarios beneficiarios de ayudas económicas deberán incluir el nombre "Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)" en los títulos de crédito de la página frontal de las

publicaciones en cuya realización se inviertan fondos procedentes del ICIC (no solo en los agradecimientos), así como mencionar las ayudas en las memorias anuales de los centros y departamentos en que trabajen, y en cuantos documentos se pueda hacer referencia a la pertenencia al ICIC. También deben mencionar en los agradecimientos "Este trabajo ha sido financiado en parte por el ISCiii, RTICCC C03/10)

- 15.- El ICIC publicará las convocatorias de las de becas en la página www.icic.es, y en los tabloneros de anuncios de los laboratorios, universidades o centros asociados al ICIC, junto con las normas y baremos por las que se regirá la adjudicación de las becas. El listado de aspirantes seleccionados se expondrá en la página web www.icic.es (noticias) y los candidatos seleccionados y suplentes serán notificados por e-mail antes del 1 de abril de 2005.